

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES

D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN
ALCALDE PRESIDENTE

Dª Mª ARANZAZU ZAMARRO SANZ
PRIMER TENIENTE ALCALDE

D. JOSE LUIS DE ANTONIO DE MIGUEL
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE

D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS
CONCEJAL

Dª TEODORA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LUCAS
CONCEJAL

Dª. SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA
CONCEJAL

D. JOSÉ ÁNGEL LOBATO MARTÍN
CONCEJAL

D. MOISES LLORENTE MORALES
CONCEJAL

D. PEDRO AGUDIEZ SANZ
CONCEJAL

Dª INMACULADA GÓMEZ MARTÍN
CONCEJAL

D. SERGIO SAN BRUNO GARCÍA
CONCEJAL

INTERVENTOR
DON RODOLFO DE PRADO ALONSO
SECRETARIA
Dª ANA Mª SUÁREZ SANTOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), siendo las veintiuna horas y treinta minutos del **día veintisiete de Diciembre de dos mil diez**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. José Antonio Sanz Martín**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Doña Ana M^a Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2010, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación a la misma, por lo que queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

SEGUNDO: APROBACION DE OPERACIÓN DE PRESTAMO PARA LA FINANCIACION DE LAS INVERSIONES DE 2010 Y REFINANCIACION DE OPERACIONES DE CREDITO PREEXISTENTES.-

El día 26 de noviembre de 2010 se remitió oficio a todas las entidades financieras con sucursal abierta en el municipio y al BBVA mediante el que se solicitaba ofertas para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 430.000 € para financiar las inversiones contempladas en el Presupuesto de 2010, así como para la refinanciación del resto de la cartera de préstamos preexistentes

Vistas las distintas ofertas presentadas tanto para el préstamo a largo plazo así como para la refinanciación, visto el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2010, tras breve deliberación, se somete a votación, y con un resultado de siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el préstamo a largo plazo por importe de 430.000 € a suscribir con Caja Segovia para la financiación de las inversiones del ejercicio 2010, en las siguientes condiciones financieras:

- Tipo de interés: 3,25% el primer año y Euribor 12M +1,75% para el resto
- Tipo de interés mínimo: 3%

- Plazo: 20 años
- Comisión de apertura: 0,10%
- Amortización y liquidación de intereses: trimestral
- Revisión del tipo: anual
- Reclamación cuota impagada: 26,73 €

SEGUNDO: Aprobar la novación del préstamo a tipo fijo (nº 0049-6262-93-1030000016) con el Banco Santander Central Hispano, bajo las siguientes condiciones financieras:

- Ampliación del plazo del préstamo 8 años más
- Tipo de interés fijo al 5%
- Capital pendiente: 350.000,05 € (antes de la amortización del cuarto trimestre del año 2010) o el que resulte a la firma de la novación
- El resto de las condiciones financieras permanecen invariables.

TERCERO: Aprobar la novación de los siguientes préstamos suscritos con el Grupo BBVA.

Préstamo nº 42493399 BCL formalizado el 1-3-2002 y vencimiento el 1-3-2022 por importe de 324.546,57 €

Préstamo nº 44048265 BCL formalizado el 31-12-2004 y vencimiento el 31-12-2019 por importe de 330.357,17 €

La novación se realiza bajo las siguientes condiciones financieras:

- Plazo: 15 años desde la formalización de la novación (hasta 31-12-2025)
- Tipo de interés fijo: 5,20%
- Modalidad de amortización: sistema francés
- Comisión de cancelación: a precio de mercado
- Liquidación de intereses: trimestres naturales
- Interés de demora: 4% adicional al resultante
- El resto de las condiciones financieras permanecen invariables

CUARTO.- Notificar este acuerdo a cada una de las Entidades financieras adjudicatarias a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, **Don José Antonio Sanz Martín**, para que por sí, y en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los oportunos contratos y en caso necesario adopte las resoluciones aclaratorias que para la correcta ejecución de este acuerdo sean oportunas.

TERCERO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2010 PARA LA FORMALIZACION Y REFINANCIACION DE OPERACIONES DE CREDITO.-

A continuación por Intervención se explica que la justificación de la modificación propuesta consiste en la refinanciación de alguno de los préstamos preexistentes, lo que conllevará la necesidad de llevar a cabo amortizaciones anticipadas en el estado de gastos (capítulo IX) por el saldo vivo de las operaciones objeto de novación. En el mismo sentido será necesario adecuar el importe del correspondiente concepto de ingresos en el capítulo IX. Es decir se produce un ingreso presupuestario por la formalización de los nuevos préstamos y un gasto presupuestario no previsto inicialmente por las amortizaciones anticipadas. Se trata de ingresos y gastos presupuestarios, pero su contabilización no originará transacción económica o monetaria. Se contabilizará en formalización dada la coincidencia de los saldos deudores y acreedores.

Intervención argumenta que la modificación propuesta resulta más acorde con la generación de crédito, en lugar del suplemento de crédito, dada la naturaleza del ingreso. El artículo 181 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivado, entre otros del reembolso de préstamos.

En consecuencia, el Pleno se da por enterado de que la modificación presupuestaria propuesta se apruebe a través de Generación de Crédito mediante Decreto de Alcaldía, por ser éste el órgano competente para este tipo de modificaciones, quedando enterado el Pleno del contenido de la misma.

CUARTO: REDUCCION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO COMO CONSECUENCIA DEL AHORRO DE COSTES DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2010 POR APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DEL RDL 8/2010, DE 20 DE MAYO.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado como consecuencia del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medias extraordinarias para la reducción del déficit público.

El artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece que *“Se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:*

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.*
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.*
- c) A la financiación de inversiones.*
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.”*

Consultados los datos obrantes en Intervención, y según se desprende del informe de Intervención, y visto el Decreto de Alcaldía 106/2010, de 23 de junio, la reducción de costes derivados de la aplicación del RDL 8/2010, de 20 de mayo, es de 19.520,52 €, en el periodo que abarca de junio a diciembre de 2010, teniendo en cuenta que la paga extraordinaria de junio no sufrió modificación.

En virtud de lo expuesto, y tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de siete votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, **se acuerda:**

Primero: Aprobar la reducción del endeudamiento a largo plazo por importe de 19.520,52 € correspondientes al ahorro de personal del segundo semestre del 2010.

Segundo: El ahorro de personal correspondiente al ejercicio 2010 se aplicará presupuestariamente a la amortización parcial del préstamo que resulte más gravoso, a cuyos efectos en los Presupuestos del próximo ejercicio se consignará cantidad suficiente en el Capítulo IX de gastos para formalizar el presente acuerdo.

QUINTO: CREACION DE AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE CANTALEJO.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta de la intención de constituir una Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil en Cantalejo, dando la palabra a la Concejala D^a Susana San Atanasio Pereira, quien explica cuál es el objetivo que se pretende con la creación de esta Agrupación Local de Voluntarios. La agrupación consistirá en la creación de cuatro subgrupos, bomberos, excarcelación, socorro y emergencias y rescate. Existen un número elevado de vecinos que desean formar parte de la Agrupación de Voluntarios, con lo que una vez que se tenga un listado completo se formarán los subgrupos anteriormente mencionados.

En cuanto a la inversión a realizar, se prevé que el equipamiento de los voluntarios se costee a través de patrocinadores, y la rotulación de los vehículos destinados a prestar apoyo al voluntariado de Protección Civil se encuentra subvencionado al 100%, por lo que se estima que el coste del mismo será mínimo.

A través de este voluntariado se pretende buscar la colaboración entre los vecinos y el Ayuntamiento con organización basada en la solidaridad a los demás, todo ello de forma altruista, con intención de fomentar una sociedad más solidaria.

Continúa explicando que la intención es que por el Pleno se tome la decisión de constituir esta Agrupación Local de Voluntarios, estando trabajando en este momento en la redacción del Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil que se traerá al Pleno para su aprobación.

En virtud de lo expuesto, y tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir por unanimidad, **se acuerda:**

Primero: Constituir la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Cantalejo.

Segundo: Elaborar Reglamento interno que regule su organización, funcionamiento y composición.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto dicha constitución.

Cuarto: Inscribir la Agrupación en el Registro Público de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levanta siendo las veintidós horas y diez minutos del día de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.